

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA
RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 6024500000418.**

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018

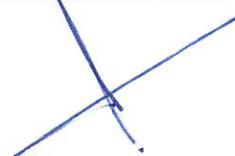
Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6024500000418**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de enero de 2018, se recibió en medio electrónico la solicitud de información **6024500000418**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra solicita: -----

“Requiero de la manera más atenta la siguiente información de los centros de trabajo de la CFE y su sindicato del área de Generación ubicados en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa. Dichos centros de trabajo son; Termoeléctrica José Aceves Pozos, Departamento Regional de Hidrometría Pacífico Norte y cualquier otro centro de trabajo del área de generación que exista en la mencionada ciudad.”



"Por la Transformación de México" _____

Información: 1.-El número de plazas que actualmente ocupa CFE y su sindicato en los centros de trabajo, Tipo de plaza (Confianza o Permanente), situación (Vacante u Ocupada, razón por la que están vacantes), Nombre del puesto, Fecha de Ingreso y Fecha de antigüedad reconocida, así como la remuneración mensual.

La Información completamente desglosada por cada centro de trabajo.

2.- Así mismo solicito el presupuesto asignado a dichos centros trabajo de CFE y el presupuesto asignado a su respectivo sindicato desde el año 2008 al año 2018.

El presupuesto deberá ir desglosado por año e indicando el monto para CFE y el monto para el sindicato por cada centro de trabajo.

Centros de trabajo; Termoeléctrica José Aceves Pozos, Departamento Regional de Hidrometría Pacífico Norte.

Oficinas Sección 75 SUTERM en Mazatlán (<http://www.suterm.org>)”-----

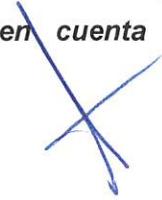
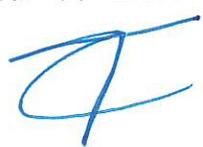
TERCERO.- Que una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar dicha solicitud de la siguiente manera (se transcribe): -----

“Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa que el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana es incompetente para atender su solicitud en razón de lo siguiente:

Respecto al primer punto de su solicitud, es la Dirección Corporativa de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos de la Comisión Federal de Electricidad, quienes cuentan con dicha información.

Como soporte normativo referimos el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad y en específico los artículos 18, fracción IV, 30, fracción V y 46, que establecen las facultades de la Coordinación de Recursos Humanos, donde se muestra que le corresponde a ésta dar la información que requiere.

Con relación al segundo punto de su solicitud, es la Dirección Corporativa de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad, quien cuenta con dicha información.



“Por la Transformación de México”

Como soporte normativo referimos el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad y en específico los artículos 40, 41 y de más relacionados, que establecen las facultades de la Dirección Corporativa de Finanzas, donde se muestra que le corresponde a ésta dar la información que requiere.

Es importante precisar que en los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, no se contemplan estas facultades.

Por lo anterior, se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o acudir a la siguiente dirección:

Unidad de Transparencia de la CFE

Av. Cuauhtémoc 536 PB, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, México D. F.

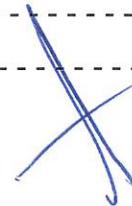
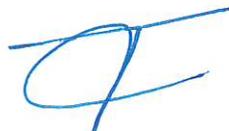
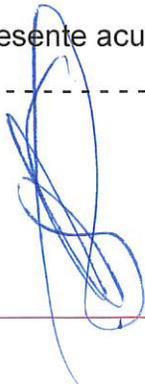
Teléfono 52 29 44 00 extensiones: 84001 y 84012

Correo electrónico informacion publica@cf e.gob.mx "-----

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **DECLARA LA INCOMPETENCIA** respecto del requerimiento formulado en la solicitud de información número **6024500000418**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando TERCERO, del presente acuerdo. -----



"Por la Transformación de México"

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que a nombre de éste H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la incompetencia de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

----- CONSTE -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

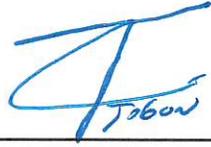
A T E N T A M E N T E



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----